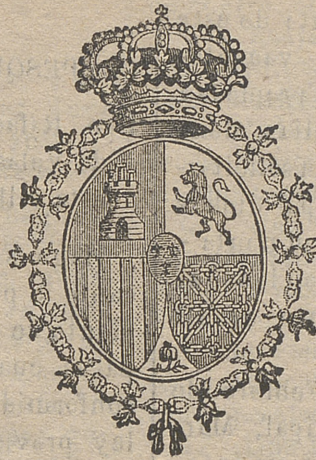


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Febrero de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: Modificada por la Ley de 25 de Diciembre último la redacción de los artículos 84 y 86 de la vigente de Reclutamiento, en el sentido de suprimir el peso de los mozos, como norma reguladora de su aptitud física para el servicio militar,

El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer queden modificados los números del cuadro de inutilidades anexo a la vigente ley de Reclutamiento, que se relacionan con dichos artículos, en los siguientes términos:

Artículo 1.º El orden 1.º de la clase 2.ª, «Inutilidades que siendo independientes de estados morbosos determinados están constituidos por condiciones negativas en absoluta de aptitud física», quedará modificado como sigue:

Número 13. Cuando un mozo tenga una talla inferior a 150 centímetros.

Número 14. Queda suprimido.

Número 15. Cuando un mozo con una talla reglamentaria para el servicio (154 ó más centímetros) presente un perímetro torácico inferior a 75 centímetros.

Art. 2.º El orden 1.º de la clase 4.ª, «Inutilidades que independientes de estados morbosos determinados están constituidos por condiciones relativamente negativas de aptitud física», quedará modificado y reducido a los siguientes términos:

Número 196. Cuando un mozo alcance la talla de 150 centímetros, sin llegar a la de 154, cualquiera que sea su perímetro torácico.

Número 197. Por dudoso potencial biológico si el perímetro torácico de un mozo, siendo de 75 ó más centímetros, no alcanza el límite mínimo que en relación con la talla establece la siguiente tabla:

| PARA TALLAS QUE | | PERIMETRO torácico mínimo necesario para ser declarado soldado |
|--------------------|-------------|--|
| Alcancen ó superen | No lleguen | |
| Centímetros | Centímetros | Centímetros |
| 154 | 160 | 78 |
| 160 | 165 | 80 |
| 165 | 170 | 81 |
| 170 | 175 | 82 |
| 175 | 180 | 83 |
| 180 y más. | * | 84 |

Art. 3.º El cuadro de inutilidades reformado por esta disposición se aplicará a todos los mozos del reemplazo de 1912 sujetos a revisión que por diferentes causas fueron excluidos ó exceptuados temporalmente del contingente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1913.—LUQUE.—Señor...

(Gaceta del 19 de Febrero de 1913)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 557.

Alaejos.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, el Ayuntamiento que presido ha acordado se anuncie en el «Boletín oficial» por espacio de treinta días, para que durante los mismos puedan solicitarla los que se crean aptos para desempeñar tal cargo, advirtiendo que el agraciado disfrutará el sueldo de ciento veinte pesetas, anuales consignadas en presupuesto.

Alaejos 9 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Luis Gonzalez.

Núm. 558.

San Román de la Hornija.

Por defunción del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia la vacante de la Inspección de

carnes de esta localidad, por el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín oficial»; dicha plaza se halla dotada con la suma de noventa pesetas anuales, cobradas de fondos municipales. Los solicitantes que se hallarán provistos del correspondiente título de Veterinario, podrán hacer iguales con los particulares.

Este vecindario consta de 350 vecinos.

San Román de la Hornija 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

NUM. 552.

Tordesillas.

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento y sorteo de los mozos del reemplazo del año corriente de esta villa, Braulio Romera, hijo de padres desconocidos, que fué emancipado del Hospicio Provincial de Valladolid a los quince años de edad, y ha obtenido el número diez del sorteo; Paulino Martínez Galicia, hijo de Juan y Paula, que obtuvo el número veintisiete, y Aniceto Celestino de Inés Gallego, que obtuvo el número diez y nueve, y es hijo de Emeterio y Nemesia, é ignorándose el paradero de todos ellos y sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten en este Ayuntamiento al acto de la clasificación

y declaracion de soldados que tendrá lugar el domingo dos del próximo Marzo, previniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Tordesillas 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Eugenio Conde.—El Secretario, Francisco Coello.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 540.

ALMARAZ.

Hállandose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provision en la forma que establecen la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia las solicitudes y los antecedentes que menciona el Reglamento.

Almaraz 15 de Febrero de 1913.—El Juez, Santos Alvarez.

Núm. 542.

BOCOS.

Don Leocadio Repiso Valle, Juez municipal de este lugar de Bocos.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario y vacante la de Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provision en propiedad en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion del presente «en el Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas, acompañarán á las solicitudes los documentos y antecedentes que menciona dicho Reglamento.

Bocos 17 de Febrero de 1913.—El Juez, Leocadio Repiso.

Núm. 553.

CANALEJAS.

Don Marcelo Alonso Garcia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por hallarse servida interinamente las plazas

de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian vacantes para su provision en propiedad por un plazo de quince días, dentro de los cuales pueden solicitar las los aspirantes á ocupar dichos cargos, acreditando documentalmente que reúnen las condiciones que exige el Reglamento de 10 de Abril 1871.

Canalejas 18 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Marcelo Alonso.—El Secretario interino, Luis Arranz.

Núm. 556.

CASTROMEMBIBRE.

Don Demetrio Pérez Alvarez, Juez municipal de Castromembibre.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, los cuales se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado y en el expresado plaza sus instancias, acompañando á las mismas los documentos que exprese el artículo 13 del Reglamento citado, siendo sus derechos los señalados por el arancel.

Castromembibre á 13 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Demetrio Perez.

Núm. 539.

FOMBELLIDA.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel.

Quien los solicite dirigirá sus instancias documentales á este Juzgado en el plazo de treinta días, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial», durante las horas de despacho, transcurridos los cuales serán desestimadas las que se presenten.

Fombellida y Febrero 6 de 1913.—El Juez municipal, Hernando Beltrao.—El Secretario, Demetrio Lopez.

Núm. 554.

PESQUERA DE DUERO.

Don Rafael Espinosa Fernandez de Velasco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer en conformidad á lo que dispone la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á mentada plaza pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo en el término de quince días á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pesquera de Duero diez y ocho de Febrero de mil novecientos trece.—Rafael Espinosa.—Por su mandado, El Secretario, Emiliano Miravalles.

Núm. 544.

POBLADURA DE SOTIEDRA.

Don Julian Cirmona Cuadrado, Juez municipal suplente de Pobladura de Sotiedra.

Hago saber: Que hallándose desempeñadas interinamente las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provision en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, las solicitudes y los antecedentes que menciona el Reglamento.

Pobladura de Sotiedra á 17 de Febrero de 1913.—El Juez municipal suplente, Julian Cirmona.

Núm. 538.

POLLOS.

EDICTO.

Don Nicolás Galván Rodriguez, Juez municipal de Pollos.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado se anuncian á concurso conforme á las disposiciones vigentes exigidas en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren á ellas presentar solicitudes docu-

mentadas dentro de los quince días siguientes al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: Certificacion de nacimiento, ídem de buena conducta moral, ésta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Pollos 15 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Nicolás Galván.—El Secretario, Pascual Gonzalez.

Núm. 541.

POZUELO DE LA ORDEN.

Don Justino Lobon Olea, Juez municipal de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificacion de examen y aprobacion conforme á dicho Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El agraciado con la plaza percibirá los derechos de arancel vigentes.

Pozuelo de la Orden á 14 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Justino Lobón.—El Secretario interino, Eusebio Alonso.

Núm. 524.

SAN SALVADOR.

Servida interinamente esta Secretaría, y careciendo de Suplente, se anuncian vacantes ambas plazas, sin mas emolumentos que los derechos de arancel, por el término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín oficial», advirtiéndose á los aspirantes que con

su solicitud han de presentar los documentos que exige el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

San Salvador 14 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Cecilio Torre.

NUM. 530.

TIEDRA.

EDICTO.

Don Emilio Alvarez Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Tiedra.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Suplente Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud en este Juzgado:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 584 vecinos y siendo su dotación los derechos señalados por el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tiedra 12 de Febrero de 1913.

—El Juez municipal, Emilio Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Marcelo Tejedor.

NUM. 545.

TORRECILLA DE LA TORRE.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, con la asignación de derechos arancelarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañadas de los documentos que interesa el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el plazo de quince días, desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Torrecilla de la Torre a 14 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Mariano Sa'gado.

NUM 548.

VILLABANEZ.

EDICTO.

Don Fidel Recio Gonzalez, Juez municipal de bienes anteriores de esta villa de Villabañez.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día siete de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado municipal de esta villa, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, las que se venden para con su importe satisfacer a Don Ildefonso Recio Montes, de esta vecindad, 467 pesetas 65 céntimos, que le adeuda Don Julian Recio Montes, vecino de la misma, sustanciadas en juicio verbal civil.

No se han presentado títulos de propiedad de las referidas fincas previniéndose que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro por carecer de documento inscripto.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Para tomar parte en dicha subasta depositarán los licitadores en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de las fincas objeto del remate.

Dado en Villabañez a doce de Febrero de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Fidel Recio.—P. S. M., El Secretario habilitado, Celestino Ortega.

Bienes objeto de subasta.

1.ª Una tierra al pago de Valdelavino, de una obrada, de segunda calidad, equivalente a cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente Don Francisco Cuevas, Mediodía camino del pago, Poniente Marqués de Camarasa y Norte senda del pago, tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra al Majuelo tinto, de tres cuartas, de tercera calidad, equivalentes a treinta y cuatro áreas noventa y dos centiáreas, linda Oriente Antonio Recio, Mediodía Rosa Urquiza, Poniente Alejandro Pelayo y Norte Vicente Recio; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra a la Guindalera, de obrada y media, equivalente a sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, de tercera calidad, linda Oriente Lucas Fernandez, Mediodía camino, Poniente Baldomero Gil y Norte Ambrosio Recio, tasada en cincuenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra a la Guindalera, de dos obradas, de segunda calidad, equivalentes a noventa y tres áreas, diez y seis centiáreas, linda Oriente Don Francisco Cuevas, Mediodía Marciano Recio, Poniente Alejandro Pelayo y Norte Santos Recio; tasada en cien pesetas.

5.ª Otra tierra a Carratijera,

de cuatro obradas, equivalentes a una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, de tercera calidad, linda Oriente Cañada, Mediodía cerrales, Poniente Guillermo Recio y Norte el Monte; tasada en cien pesetas.

6.ª Una viña a los Arados, de una aranzada, de tercera calidad, linda Oriente senda, Mediodía Victoriano Martin, Poniente Emiliano del Castillo y Norte Jacinto Montes; tasada en setenta y cinco pesetas.

7.ª Una tierra a la Guindalera, de dos obradas, equivalentes a noventa y tres áreas, diez y seis centiáreas, de segunda calidad, linda Oriente camino, Mediodía Petra Recio, Poniente Sergio de la Fuente y Norte Eusebio Gil; tasada en ciento cinco pesetas.

8.ª Otra tierra a San Llorente, de cuatro obradas, equivalentes a una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, de tercera calidad, linda Oriente Ildefonso Recio, Mediodía el monte, Poniente Alejandro Pelayo y Norte raya de Castro-nuevo; tasada en cien pesetas.

9.ª Otra tierra a la Vega, de cinco cuartas, equivalentes a cincuenta y ocho áreas, veinte centiáreas, de segunda calidad, linda Oriente Julian Recio, Mediodía camino, Poniente Honorato Sanz y Norte Ambrosio Recio; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

10.ª Otra tierra a San Llorente, de cuatro obradas, equivalentes a una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, de tercera calidad, linda Oriente herederos de Ambrosio Recio, Mediodía el monte, Poniente Julian Recio y Norte cerrales de Valdeornos; tasada en cien pesetas.

11.ª Otra tierra a la Guindalera, de tres cuartas, equivalente a treinta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, de tercera calidad, linda Oriente y Mediodía Alejandro Pelayo, Poniente viñas y Norte Guillermo Recio; tasada en cuarenta pesetas.

Villabañez, fecha ut supra.—El Secretario habilitado, Celestino Ortega.—V.º B.º, El Juez municipal, Fidel Recio.

39

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 551.

El Director del Parque de suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Marzo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar pro-

posiciones, arregladas al modo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acredita la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen a la venta.

El acto tendrá lugar el día 4 del citado mes de Marzo a la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente a obligaciones, rescancimientos y prevenciones dadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General militar.

La adjudicación será a favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones de concurso y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

| Artículos que son objeto de concurso | Parque | | Depósito de Ciudad-Rodrigo |
|---|-------------|-------------|----------------------------|
| | q. métricos | q. métricos | |
| Harina de 1.ª clase.. | 8 | | |
| Sal.. | 3 | | |
| Leña (Subsistencias, 32'00..) | 222 | 14 | |
| Acuartelamiento, 190'00.. | | | |
| Carbon de cok (Subsistencias, 84'00..) | 179 | | |
| Acuartelamiento, 95'00.. | | | |
| Carbon de hulla.. | 64 | | |
| Cebada.. | 1415 | 70 | |
| Paja corta para pienso | 1200 | 108 | |
| Carbon de encina.. | 60 | 38 | |
| Paja larga para rallo de jergones y cabezales.. | 50 | | |
| Jabon.. | 2 | | |
| Petróleo (Litros).. | 17 | 8 | |

Valladolid 18 de Febrero de 1913.—Pablo Gimenez.

Modelo de proposición.

Don . . . domiciliado en . . . , provincia de . . . calle de . . . núm . . . , con cédula personal de . . . clase, núm . . . , que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de . . . de . . . para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de . . . pesetas . . . céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid . . . de . . . de . . .

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

Núm. 531.

ANUNCIO.

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1913, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 19 al 4 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Admi-

nistración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase II.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 19 de Febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, P. O.—El Vicepresidente, Eduardo G. Argüello.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . con residencia en . . . provincia de . . . calle de . . . número . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de . . . número . . . para la adquisición de . . . y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar . . . quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de . . . clase, número . . . expedida en . . . (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el recibo último de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrece procede de . . .

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Núm. 562.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Marzo á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima ó sea de peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Marzo y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de La Coruña.

Sal común
Leña
Carbon de cok
Cebada nacional
Paja trillada para pienso
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada nacional
Paja trillada para pienso
Leña
Carbon vegetal
Idem cok
Idem hulla
Petróleo

La Coruña 17 de Febrero de 1913.—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . con residencia . . . provincia . . . calle . . . número . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha . . . de . . . para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de . . . pesetas . . . céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de . . . clase, expedida en . . . (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña, . . . de . . . de 19 . . .

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

El día 26 del corriente mes y á la hora de las once, tendrá lugar en la Notaría de Don Enrique Miralles Prats, calle de Teresa Gil, núm. 20, Colegio Notarial, la subasta para la venta de un solar con algunas edificaciones, sito en esta Ciudad, calle de Santa María, sin número, de la propiedad de los menores de edad Lucía, Dativo, Virgilio y Homero García Sanz.—El pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Notaría.

40

Imprenta del Hospicio provincial